

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN** informándole que la parte interesada solicitó la terminación del mismo por pago de la obligación. Sírvase proveer.

Manizales, 19 de agosto del 2021.

VANESA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 1424

Proceso: DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Solicitante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Garante: CARLOS AUGUSTO MEJÍA SALAZAR
Radicado: 17001-40-03-005-2021-00158-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, obrando a través de apoderado judicial, en contra del señor **CARLOS AUGUSTO MEJÍA SALAZAR**, toda vez que la parte interesada solicitó la terminación de la presente causa por pago total de la obligación garantizada se dispone el archivo de las presentes diligencias, previa comunicación a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales sobre la cancelación de la solicitud de aprehensión del vehículo de placas DKW 654.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 125 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de agosto del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria